



Factura: 001-002-000053333



20190901017D00411

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901017D00411

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 01392-DP09-2019-SJ, comparece(n) MARIA GABRIELA GARCIA ALVARADO portador(a) de CÉDULA 0922042213 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO DEL 2019, (13:14).

Gabriela Garcia
MARIA GABRIELA GARCIA ALVARADO
CÉDULA: 0922042213



Marjorie Hoenicka

NOTARIO(A) SUPLENTE MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 01392-DP09-2019-SJ

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País : Islas Vírgenes Británicas
Este documento público
2. ha sido suscrito por : Gail Carrington
3. facultada como : Notario Público
4. estampa el sello del : Gail Carrington

CERTIFICO

5. En : Road Town, Tortola
6. El : 16 de marzo de 2017
7. Por : Delegado del Gobernador
8. No. : 6425803
9. Sello/Estampa

(Sello ovalado sobre estampa)

10. Firma

(Firma Ilegible)

(Por) Delegado del Gobernador

Yo, Gail Carrington, Notario Público de SAMUELS RICHARDSON & CO., segundo piso, Wattley Building, P.O. Box 3410, Road Town, Tortola, Islas Británicas, debidamente autorizado en las Islas Vírgenes Británicas, por medio del presente certifico y confirmo que la firma que aparece en la presente copia del certificado electrónico de cumplimiento de obligaciones de **BANAFIUS INCORPORATED**, ("La Compañía"), es la de Myrna P. Herbert, Registradora de Asuntos Corporativos.



Fechado este 16 de marzo, 2017.

(Firma ilegible)
Gail Carrington
Notario Público
Islas Vírgenes Británicas

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961)

1. Country

: British Virgin Islands

This public document

2. Has been signed by

: Gail Carrington

3. Acting in the capacity of

: Notary Public

4. Bears the Seal/Stamp of

: Gail Carrington



CERTIFIED

5. At

: Road Town, Tortola

6. The

: 16th day of March, 2017

7. By

: Deputy Governor

8. No.

: 0425803

9. Seal/Stamp



10. Signature

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "G. Carrington", written over a horizontal line.

Deputy Governor

I, Gail Carrington, Notary Public of SAMUELS RICHARDSON & CO., 2nd Floor, Wattley Building, P.O. Box 3410, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the signature which appears on the attached electronic copy of the Certificate of Good Standing of **BANAPLUS INCORPORATED**, ("the Company"), is that of Myrna Herbert, Registrar of Corporate Affairs.



Dated this 16th day of March, 2017.



Gail Carrington
Notary Public
British Virgin Islands



**TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004**

**CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)**



The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004 at the date of this certificate, the company,

BANAPLUS INCORPORATED

BVI COMPANY NUMBER: 21024

1. Is on the Register of Companies;
2. Has paid all fees and penalties due under the Act;
3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;
4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;
5. Is not in voluntary liquidation;
6. Is not in liquidation under the Insolvency Act, 2003;
7. Is not in receivership under the Insolvency Act, 2003;
8. Is not in administrative receivership; and
9. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.



REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS

9th day of March, 2017

**TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES IVB, 2004**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
(SECCIÓN 235)**



EL REGISTRO DE ASUNTOS CORPORATIVOS de las Islas Vírgenes Británicas, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA que, de conformidad con la Ley de Sociedades Mercantiles BVI, 2004, a la presente fecha, la compañía:

BANAPLUS INCORPORATED

BVI NÚMERO COMPAÑÍA: 21024

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Compañías;
2. Ha cancelado todas las tasas y sanciones, que debe de acuerdo a la norma;
3. No se le han archivado solicitudes de fusiones o consolidaciones que no se hayan efectivizado;
4. No se le han archivado solicitudes de acuerdos/convenios que aún no se hayan efectivizado;
5. No se encuentra en proceso de liquidación voluntaria;
6. No se encuentra en proceso de liquidación de conformidad con los Actos de Insolvencia, 2003;
7. No se encuentra en quiebra de conformidad con los Actos de Insolvencia, 2003;
8. No se encuentra en quiebra administrativa; y,
9. No se ha iniciado un procedimiento para eliminar el nombre de la compañía del Registro de Compañías.

(Sello redondo que dice:

Registro de Asuntos

Corporativos;

CSF;

Comisión de Servicios Financieros IVB)

Firma (Ilegible)

REGISTRO DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Marzo 9, 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela García Dec.



Número único de identificación: 0922042213

Nombres del ciudadano: GARCIA ALVARADO MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CENTENO RAMIREZ ALBERTO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: GARCIA ACUÑA GABRIEL ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO GALARZA GLADYS GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-198-10359



190-198-10359

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000057484



20190901017P01676

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901017P01676						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2019, (17:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANAPLUS INCORPORATED	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-G-00000616	VIRGENENSE BRITÁNICA	APODERADO(A)	LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR
Jurídica	BANAPLUS INCORPORATED	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-G-00000616	VIRGENENSE BRITÁNICA	APODERADO(A)	SERGIO ALVARO MURILLO BUSTAMANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN
LOS SEÑORES LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR
Y SERGIO ALVARO MURILLO BUSTAMANTE,
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA
COMPAÑÍA BANAPLUS INCORPORATED, EN
SUS CALIDADES DE APODERADOS.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
SE CONCEDIERON: DOS COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy **veinte de mayo del año
dos mil diecinueve**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO
MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, comparecen: el señor **LUIS JACINTO VERNAZA
ALVEAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil
casado, domiciliado en Samborondón y de tránsito por esta
ciudad de Guayaquil; y, el señor **SERGIO ALVARO MURILLO
BUSTAMANTE**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniero, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, por los derechos que representan conjuntamente
como **APODERADOS ESPECIALES** de la compañía **BANAPLUS
INCORPORATED**, tal como lo acreditan con el instrumento
que acompañan para ser agregado al final de esta matriz.-
Los compareciente son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud
de haberme exhibido sus documentos de identificación y
autorizándome de conformidad con el artículo setenta y

1 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
2 Datos Civiles, a la obtención de su información en el Sistema
3 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del
4 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del
5 convenio suscrito con esta Notaría, documento generado
6 que se agregará como habilitante.- Bien instruidos en el

7 objeto y resultados de esta Escritura pública, a la que
8 procede de una manera libre y voluntaria, para su
9 otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:

10 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase agregar en el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, una Declaración Juramentada que se
12 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTE**

13 **QUE INTERVIENEN.-** El señor **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR**
14 y el señor **SERGIO ALVARO MURILLO BUSTAMANTE**, por sus
15 propios y personales derechos, y por los derechos que
16 representan conjuntamente como **APODERADOS ESPECIALES**
17 de **BANAPLUS INCORPORATED.- SEGUNDA: DECLARACIÓN**

18 **JURAMENTADA.-** Nosotros, **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR** y
19 **SERGIO ALVARO MURILLO BUSTAMANTE**, en nuestras
20 calidades de Apoderados Especiales de la compañía
21 **BANAPLUS INCORPORATED**, de manera libre y voluntaria, y
22 advertidos de las penas de perjuicio o falso juramento
23 contempladas en la ley, bajo juramento declaramos lo
24 siguiente: Que actualmente somos los Apoderados en el
25 Ecuador de la Sociedad Extranjera **BANAPLUS**
26 **INCORPORATED**, que se encuentra legalmente Vigente y
27 tiene su domicilio en las Islas Vírgenes Británicas y por lo tanto
28 en concordancia con el Artículo Seis de la Ley de

SPECIAL POWER OF ATTORNEY / PODER ESPECIAL

BANAPLUS INCORPORATED

The undersigned, Renato Acuña Delcore, President of BANAPLUS INCORPORATED, a company organized and existing under the laws of the British Virgin Islands, (hereinafter the "Company").

WHEREAS

(a) The last paragraph of article 6 of the Ecuadorian Corporations Law provides that foreign companies, which are shareholders of Ecuadorian companies, must have an Attorney-in-fact in the country, to answer complaints and fulfill obligations entered into by the foreign company.

(b) Article 6 of the Ecuadorian Corporations Law, further provides that such foreign companies, even though having an Attorney-in-fact in Ecuador, shall not be considered to have a domicile or a permanent establishment in the country, and shall neither be required to register in the National Taxpayers Register, nor to file income tax returns.

(c) In addition, the unnumbered article that follows article 221 of the Ecuadorian Corporations Law, provides that foreign shareholders of Ecuadorian companies, must submit to the Ecuadorian company, in the month of December each year, a certification issued by the competent authority of their country of origin, which certifies that the foreign company is legally established in its country of origin, a list of all the partners, shareholders or members, indicating the company name for legal entities, its nationality and permanent address, signed and certified by the secretary, officer or responsible official of the foreign company or by a duly constituted attorney, before a Notary Public.

(d) The Company is a shareholder of the following Ecuadorian companies: (i) PORMAR Transportes Por Mar S.A.; (ii) FRIOCONT S.A.; (iii) TECNIELEC Técnicos y Electricistas S.A.; (iv) TALLAN Talleres

El suscrito, Renato Acuña Delcore, Presidente de BANAPLUS INCORPORATED, una compañía constituida y en existencia bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas (de aquí en adelante "la Compañía").

CONSIDERANDO

(a) Que el último inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, establece que las compañías extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas deben tener un apoderado en el Ecuador para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por dichas compañías extranjeras.

(b) Que además, el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador establece que dichas compañías extranjeras, a pesar de tener apoderado en el Ecuador, no tendrán domicilio ni establecimiento permanente en el país, ni estarán obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

(c) Adicionalmente, el artículo innumerado que sigue a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, establece que las compañías extranjeras accionistas de las compañías ecuatorianas deben presentar a la compañía ecuatoriana, en el mes de diciembre de cada año, una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país y una lista de todos sus socios, accionistas o miembros, con indicación de razón social, en caso de ser personas jurídicas, y nacionalidad y domicilio, suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario competente de la sociedad extranjera o por un apoderado legalmente constituido.

(d) Que la Compañía extranjera es accionista de las siguientes compañías ecuatorianas: (i) PORMAR Transportes Por Mar S.A.; (ii) FRIOCONT S.A.; (iii) TECNIELEC Técnicos y Electricistas S.A.; (iv)





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Llantas S.A.: (v) SIEMBRANUEVA S.A.: (vi) NPOTI S.A.: (vii) Sociedad Agropecuaria Pimocha C.A. (SAPICA): (viii) MEGABANANA S.A.: (ix) BANCUBER S.A.: (x) ALBERUM S.A.: (xi) FRUTBAN S.A.: (xii) BANAROYAL S.A.: (xiii) AGROVERDE S.A., En Liquidación: (xiv) BRUNETI S.A., En Liquidación: (xv) GUAYAMI S.A., En Liquidación: (xvi) PESCASEROLI S.A., En Liquidación: (xvii) REDAMAWAL S.A., En Liquidación: and, (xviii) Compañía Naviera Agmaren S.A.

Even though the Company does not have economic activity, domicile, or permanent establishment in Ecuador, it needs to appoint an attorney-in-fact, to comply with the provisions of article 6 of the Corporations Law of Ecuador, as amended by Law S/N, published in the Ecuadorian Official Register No. 591 of May 6, 2009

DECLARES

that in accordance with the provisions of article 6 of the unnumbered article that follows article 221 of the Ecuadorean Corporations Law, the Company appoints a Special Power of Attorney to Patricio Gutiérrez Carvajal, Luis Sage Escoto, Sergio Murillo Bustamante and Luis Vernaza Alvear, so that any two of them, acting jointly, may answer complaints filed against the Company and fulfill company obligations as provided in the Ecuadorean Corporations Law related with foreign companies which are shareholders of Ecuadorean companies, that is, to submit the pertinent documentation, subscribe forms, the membership list of the foreign company and any other document, form or statement necessary in order to comply with the legal provisions named above.

The term of this Special Power of Attorney is indefinite, and must be considered effective from the date hereof

This power shall not be published by the press and shall be registered in the Registrar of Companies,

TALLAN Talleres y Llantas S.A.: (v) SIEMBRANUEVA S.A.: (vi) ZANPOTI S.A.: (vii) Sociedad Agropecuaria Pimocha C.A. (SAPICA): (viii) MEGABANANA S.A.: (ix) BANCUBER S.A.: (x) ALBERUM S.A.: (xi) FRUTBAN S.A.: (xii) BANAROYAL S.A.: (xiii) AGROVERDE S.A., En Liquidación: (xiv) BRUNETI S.A., En Liquidación: (xv) GUAYAMI S.A., En Liquidación: (xvi) PESCASEROLI S.A., En Liquidación: (xvii) REDAMAWAL S.A., En Liquidación: and, (xviii) Compañía Naviera Agmaren S.A.

(e) Que a pesar que la Compañía no tiene actividad económica, domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, necesita designar un apoderado especial, a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado mediante la Ley S/N, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 6 de mayo de 2009.

DECLARA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y en el artículo innumerado que sigue a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, la Compañía otorga Poder Especial a favor de Patricio Gutiérrez Carvajal, Luis Sage Escoto, Sergio Murillo Bustamante y Luis Vernaza Alvear, para que cualquiera dos de ellos, actuando conjuntamente, puedan contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y puedan presentar los documentos que prescribe la Ley de Compañías con relación a las empresas extranjeras que son accionistas de empresas ecuatorianas, esto es, para que presenten el oficio pertinente, suscriban los formularios de información, la nómina de socios de esta empresa extranjera y cualquier otro documento, formulario o declaración juramentada que fuere necesaria para efectos de cumplir cabalmente con las disposiciones legal antes citadas.

El presente Poder Especial es de plazo indefinido, y su vigencia será considerada desde la presente fecha.

El presente poder no deberá ser publicado por la prensa ni deberá ser inscrito en el Registro Mercantil,



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

in accordance with the provisions of the fourth paragraph of Article 6 of the Ecuadorean Corporations Law.

IN WITNESS WHEREOF, this Power of Attorney has been conferred on March 24, 2015.

de conformidad con lo dispuesto en cuarto párrafo del Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

EN VIRTUD DE LO CUAL, este Poder Especial ha sido conferido el 24 de marzo de 2015.

BANAPLUS INCORPORATED



Renato Acuña Delcore
President / Presidente



ESPAVACIO
EN BLANCO

ESPAVACIO
EN BLANCO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

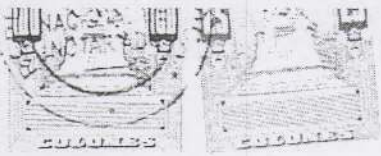
AUTENTICACION DE FIRMA. JUAN CARLOS ROJAS ZELEDON, Notario Público con oficina de la ciudad de San José. República de Costa Rica. Carné número tres mil ochocientos setenta y nueve. En ejercicio de la potestad que me confiere el artículo ciento once del Código Notarial, DOY FE Que es auténtica la firma del Señor **Renato Acuña Delcore**, mayor, casado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos setenta-novecientos veintiocho, estampada en mi presencia de su puño y letra, puesta en documento adherido a este pliego de papel de seguridad notarial, que identifico con mi firma y el sello blanco de mi notaría, y DOY FE que el documento se refiere a Poder Especial que otorga el Sr. Acuña Delcore Presidente de la compañía Banaplus Incorporated, a los Señores Patricio Gutiérrez, Luis Sage, Sergio Murillo y Luis Vernaza, escrito en el idioma Inglés y traducido al idioma español en el mismo documento. El documento fue suscrito hoy, en mi presencia, para ser usado en el país de Ecuador. Doy fe de que mi firma estampada al pie es puesta de mi puño y letra y corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notariado; que el sello blanco está debidamente registrado, que estoy activo en el ejercicio de las funciones notariales y al día en los deberes que esta función demanda. Le agrego y cancelo las especies fiscales. Dejo copia del documento que autentico en mi Archivo de Referencias. **ES CONFORME.** Expido la presente en la ciudad de San José, República de Costa Rica, para ser usada ante las personas físicas y jurídicas que se requiera lo mismo que ante autoridades civiles y políticas de Ecuador, a las dieciséis horas del veinticuatro de marzo del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Consecutivo DIECIOCHO-DOS MIL QUINCE.





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

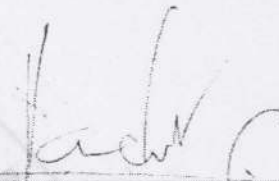




**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN CARLOS ROJAS ZELEDON** CÉDULA **106090378**, CARNÉ NÚMERO **3879**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cincuenta y cinco minutos del veinticinco de marzo del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDM93LGZW1
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'autorité de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 30/03/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 215589
(Undernumber - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BANAPLUS INCORPORATED
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 5
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anteceden a las (con iguales
al(s) documento(s) originales) me fue exhibido en
Guayaquil, 20 MAY 2019

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



000214535



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908975410

Nombres del ciudadano: VERNAZA ALVEAR LUIS JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA BAQUERIZO CLAUDIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: VERNAZA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVEAR ILANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-226-13366



198-226-13366

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 00000000000000000000

Nombre del ciudadano: VERGARA ALVARO LUIS JAVIER

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR GUAYAS

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ASISTENTE SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSA BARRERO CLAUDIA

Fecha de matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombre del padre: VERGARA LUIS

Matrícula: ECUATORIANA

En la materia: ALVARO ILIANA

ECUATORIANA

En la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

En el día: SI DONANTE

En la fecha: 24 DE MAYO DE 2019

En la fecha: 24 DE MAYO DE 2019 - GUAYAS - GUAYAS



[Signature]

Jefe de Oficina Ejecutiva

Director General de Registro Civil, Identificación y Certificación

Procurador General del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908975410
Nombre: VERNAZA ALVEAR LUIS JACINTO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-226-13373



194-226-13373





Ministerio de Justicia y Equidad

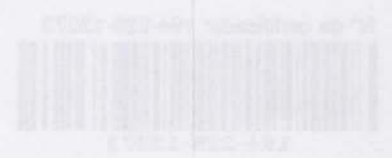


INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NÚMERO: 0000000000
NOMBRE: VERNIZA ALVAR LUIS JACINTO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



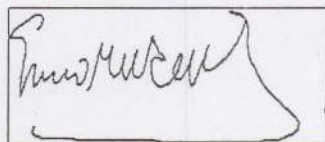
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909002917

Nombres del ciudadano: MURILLO BUSTAMANTE SERGIO ALVARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ FLORES MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: MURILLO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUSTAMANTE MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-226-13384



191-226-13384

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 095002917

Nombre del ciudadano: MURILLO BUSTAMANTE

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR-GUAYAS-GUAYAS

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1977



**ESPACIO
EN BLANCO**

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLER

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ FLORES MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombre del padre: MURILLO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre de la madre: BUSTAMANTE MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Condición: VIVANTE

Expedido en: 10 DE MAYO DE 2018

Expedido en: GUAYAS-GUAYAS-GUAYAS

**ESPACIO
EN BLANCO**



[Firma]

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Catastro





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909002917

Nombre: MURILLO BUSTAMANTE SERGIO ALVARO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-226-13388



192-226-13388





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



**ESPACIO
EN BLANCO**

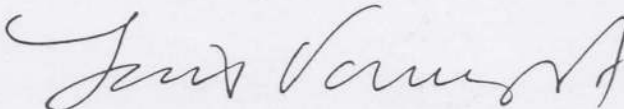
**ESPACIO
EN BLANCO**

1 Compañías que indica "Toda compañía nacional o
2 extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el
3 Ecuador deberá tener en la República un apoderado o
4 representante que pueda contestar demandas y cumplir
5 con las obligaciones respectivas" y el Artículo Doscientos
6 Veintiuno de la misma Ley, estamos facultados para cumplir
7 con las obligaciones antes mencionadas ante el órgano de
8 control. Es todo en cuando podemos declarar en honor a la
9 verdad.- F.) Abogado Luis Vernaza Alvear, Registro ocho mil
10 ciento dos, Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ
11 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
12 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
13 TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro
14 formando parte integrante de la presente escritura el Poder
15 Especial.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi,
16 la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, la aprueban
17 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
18 acto conmigo.- **DOY FE.**

19

20 **p.) BANAPLUS INCORPORATED**

21

22 

23
24 **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR**

25 **C.C. No. 090897541-0**

26 **C.V. No. 027-301,**

27

28

1

2

3

4

5

SERGIO ALVARO MURILLO BUSTAMANTE

6

C.C. No. 092900991-7

7

C.V. No.

8

9

10

11

12

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

13

NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 Se protocolizó en los archivos a mi cargo, en fe de
2 ello confiero este **SEGUNDO** testimonio certificado de la
3 escritura pública **20190901017P01676 DE DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA PERSONA JURIDICA**, que sello, rubrico y firmo
5 en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
6 otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



7
8
9
10 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

11 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**